



RESOLUCION No 002 (Marzo 3 de 2025)

Por medio del cual se convoca a una Reunión de Asamblea Anual Ordinaria

El órgano de Administración de la LIGA CAUCANA DE TRIATLÓN, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los estatutos que rigen la institución se hace necesario realizar reunión de asamblea anual ordinaria.

Que el comité ejecutivo en sesión de fecha 3 de Marzo de 2025, decidió fijar la fecha para su realización, tal como quedo consignado en el acta número 002 levantada en la fecha de dicha reunión.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Convocar a todos y cada uno de los afiliados y miembros activos que pertenecen a la LIGA CAUCANA DE TRIATLÓN, para que se hagan presentes personalmente o través de representante, en la reunión anual ordinaria de Asamblea que se celebrará de manera presencial

DIA: 31 de MARZO DE 2025

HORA: 04:00 P.M.

LUGAR: Auditorio Viva Estudios ubicado en la Calle 2ª número 3 – 46 de la ciudad de Popayán.

ARTICULO SEGUNDO. Desarrollar en la mencionada reunión de asamblea ordinaria, el siguiente Orden del Día:

- A. Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.
- B. Designación de comisión verificadora del quórum. (opcional, el presidente puede ejercer esta función.)
- C. Verificación del quórum e Instalación.
- D. Lectura y aprobación del acta anterior
- E. Análisis y aclaraciones a los informes de labores y Estados Financieros Básicos presentados por el Órgano de Administración.
- F. Análisis del informe del Revisor Fiscal.
- G. Aprobación o improbación de los estados financieros básicos.
- H. Aprobación para permanecer en el régimen tributario especial
- I. Estudio y adopción de programas y presupuesto.

ARTICULO TERCERO. De conformidad con el parágrafo II del artículo 22 de los Estatutos, el órgano de administración de la Liga pone a disposición de los afiliados en las oficinas de LA LIGA, los libros y papeles del organismo, durante el término de la

Liga Caucana de Triatlón



Personería Jurídica Resolución N°030 del 22 de Mayo de 2000 – Gobernación del Cauca
Reconocimiento deportivo Resolución N° 1483 del 01 de Diciembre de 2022 de Ministerio del Deporte
NIT: 817.003.834-3



convocatoria que preceden a la reunión de la asamblea, para preservar el derecho de inspección que les asiste.

PARAGRAFO. Por carecer de oficina física la liga tiene los siguientes canales de atención virtual a través del correo electrónico ligacaucanadetriatlon@gmail.com y la pagina web www.ligacaucanadetriatlon.com

ARTICULO CUARTO. Con base en el artículo 19 de los Estatutos, La Asamblea de LA LIGA se constituye con la presencia de un delegado con derecho a voz y voto, de cada uno de los Clubes afiliados que estén en pleno uso de sus derechos, esto es, que tengan reconocimiento deportivo vigente, que se encuentren a paz y salvo con LA LIGA y que no tengan sanción disciplinaria que afecte su afiliación. Ningún delegado podrá representar a más de un Club.

ARTICULO QUINTO. La asamblea de LA LIGA, podrá sesionar, deliberar y decidir, cuando estén presentes debidamente acreditados la mitad más uno de la totalidad de los afiliados en uso de sus derechos, esto es, que tengan reconocimiento deportivo vigente, que se encuentren a paz y salvo con LA LIGA y que no tengan sanción disciplinaria que afecte su afiliación, como mínimo, salvo cuando se trate de reformar los estatutos y reglamentos; caso en el cual se requiere la presencia de las dos terceras partes del total de los afiliados, como mínimo.

Si al llamar a lista se comprueba la inexistencia del quórum, se dispondrá un aplazamiento hasta de dos (2) horas, contada a partir de la fijada en la convocatoria.

Si vencido el aplazamiento tampoco se completa el quórum, se citará a reunión de asamblea (reunión de segunda convocatoria) que se deberá realizar no antes de diez (10) días hábiles ni después de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión y en esta circunstancia la asamblea podrá deliberar y decidir con la presencia de un número plural de afiliados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

En la ciudad de Popayán, a los tres (3) días del mes de Marzo de 2025.

Atentamente,

HARVEY DARIO VIVAS RODRIGUEZ
Presidente Liga Caucana de Triatlón



Liga Caucana de Triatlón

Personería Jurídica Resolución N°030 del 22 de Mayo de 2000 – Gobernación del Cauca
Reconocimiento deportivo Resolución N° 1483 del 01 de Diciembre de 2022 de Ministerio del Deporte
NIT: 817.003.834-3



RESOLUCION No 003 (Marzo 31 de 2025)

Por medio del cual se convoca a una Reunión de Segunda Convocatoria

El órgano de Administración de la LIGA CAUCANA DE TRIATLÓN, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los estatutos que rigen la institución se convocó a todos y cada uno de los afiliados y miembros activos que pertenecen a la LIGA CAUCANA DE TRIATLÓN, para que se hicieran presentes personalmente o través de representante, en la reunión anual ordinaria de Asamblea que se celebró de manera presencial el DIA: 31 de MARZO DE 2025 HORA: 04:00 P.M. LUGAR: Auditorio Viva Estudios ubicado en la Calle 2ª número 3 – 46 de la ciudad de Popayán.

Que dicha citación fue notificada a todos los clubes afiliados enviado al correo electrónico registrado para recibir correspondencia y comunicada a la Federación Colombiana de Triatlón y al Instituto Departamental de Deportes INDEPORTES CAUCA el día 5 de marzo de 2025.

Que una vez instalada la reunión y en desarrollo del orden de día se pudo establecer la presencia de los siguientes clubes

CLUB DEPORTIVO	DELEGADO
TRIATLON DEL CAUCA TRICAUCA	JUAN DAVID RODRIGUEZ SUAREZ
CJ TRI	CARLOS ANDRÉS ASTAIZA NARVAEZ
TRIUNO	DAVID SARASTI

Que de conformidad con el informe del señor tesorero se tiene que a la fecha se encuentran habilitados para participar en la reunión los siguientes clubes

CLUB DEPORTIVO	RECONOCIMIENTO DEPORTIVO VIGENTE HASTA	SALDOS ANUALIDAD y AFILIACIÓN 2023	SALDO ANUALIDAD 2024
BUCLE SPORT	9 AGOSTO 2026	\$0	\$217.000
TRIUNO	30 NOV 2026	\$0	\$217.000
NEPTUNO	10 JUNIO 2027	\$0	\$217.000
NADAMIGOS	10 JUNIO 2027	\$200.000	\$217.000
TRICAUCA	2 ABRIL 2029	\$0	\$217.000
TRITONES DEL MICAY	3 NOVIEMBRE 2025	\$0	\$217.000
CJTRI AFILIACIÓN	2 JUNIO 2028		\$711.500

Dirección: Carrera 8 # 2 – 44 Popayán, Cauca. Colombia
Cel: +57 3108262316 e-mail: ligacaucanadetriatlon@gmail.com
www.ligacaucanadetriatlon.com



Teniendo en cuenta lo anterior se constata que no existe quorum deliberatorio para realizar la asamblea por lo que se suspende por espacio de dos (2) horas para la espera de la llegada de mas clubes.

Que una vez siendo las seis (6) p.m del día 31 de marzo de 2025, y cumplida las dos horas que ordenan los estatutos no se hicieron presentes mas clubes, el órgano de administración de la liga decide dar aplicación al artículo 31 de los estatutos que señala:

“ARTÍCULO 31. TIEMPO DE ESPERA. *A la hora fijada para iniciar la Asamblea se llamará a lista y se verificará la existencia del quórum legal y estatutario, luego de lo cual se continuará con el desarrollo del orden del día.*

Si al llamar a lista se comprueba la inexistencia del quórum, se dispondrá un aplazamiento hasta de dos (2) horas, contada a partir de la fijada en la convocatoria. Si vencido el aplazamiento tampoco se completa el quórum, se citará a reunión de asamblea (reunión de segunda convocatoria) que se deberá realizar no antes de diez (10) días hábiles ni después de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión y en esta circunstancia la asamblea podrá deliberar y decidir con la presencia de un número plural de afiliados. Las decisiones, se adoptarán con el voto afirmativo de la mitad mas uno, como mínimo, de los afiliados presentes, salvo cuando se trate de reformar los estatutos y reglamentos; caso en el cual se requiere el voto favorable de las dos terceras partes de los afiliados presentes.

PARAGRAFO. *Si durante el desarrollo de una reunión de Asamblea se presentan nuevos delegados de afiliados con derecho a participar con voz y voto, debidamente acreditados, el hecho se hará constar en el Acta y se informará a la Asamblea para que se tenga en cuenta en el total de votos en la reunión.”*

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Convocar a todos y cada uno de los afiliados y miembros activos que pertenecen a la LIGA CAUCANA DE TRIATLÓN, para que se hagan presentes personalmente o través de representante, en la reunión DE SEGUNDA CONVOCATORIA que se celebrará de manera presencial

DIA: 14 de ABRIL DE 2025

HORA: 10:00 A.M.

LUGAR: Auditorio Viva Estudios ubicado en la Calle 2ª número 3 – 46 de la ciudad de Popayán.

ARTICULO SEGUNDO. Desarrollar en la mencionada reunión de asamblea ordinaria, el siguiente Orden del Día:

- A. Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.
- B. Designación de comisión verificadora del quórum. (opcional, el presidente puede ejercer esta función.)
- C. Verificación del quórum e Instalación.
- D. Lectura y aprobación del acta anterior
- E. Análisis y aclaraciones a los informes de labores y Estados Financieros Básicos presentados por el Órgano de Administración.

Liga Caucana de Triatlón



Personería Jurídica Resolución N°030 del 22 de Mayo de 2000 – Gobernación del Cauca
Reconocimiento deportivo Resolución N° 1483 del 01 de Diciembre de 2022 de Ministerio del Deporte
NIT: 817.003.834-3



- F. Análisis del informe del Revisor Fiscal.
- G. Aprobación o improbación de los estados financieros básicos.
- H. Aprobación para permanecer en el régimen tributario especial
- I. Estudio y adopción de programas y presupuesto.

ARTICULO TERCERO. De conformidad con el párrafo II del artículo 22 de los Estatutos, el órgano de administración de la Liga pone a disposición de los afiliados en las oficinas de LA LIGA, los libros y papeles del organismo, durante el término de la convocatoria que preceden a la reunión de la asamblea, para preservar el derecho de inspección que les asiste.

PARAGRAFO. Por carecer de oficina física la liga tiene los siguientes canales de atención virtual a través del correo electrónico ligacaucanadetriatlon@gmail.com y la pagina web www.ligacaucanadetriatlon.com

ARTICULO CUARTO. Con base en el artículo 19 de los Estatutos, La Asamblea de LA LIGA se constituye con la presencia de un delegado con derecho a voz y voto, de cada uno de los Clubes afiliados que estén en pleno uso de sus derechos, esto es, que tengan reconocimiento deportivo vigente, que se encuentren a paz y salvo con LA LIGA y que no tengan sanción disciplinaria que afecte su afiliación. Ningún delegado podrá representar a más de un Club.

ARTICULO QUINTO. La asamblea de LA LIGA, podrá sesionar, deliberar y decidir, de conformidad con lo señalada por el artículo 31 de los estatutos de la liga. En esta circunstancia la asamblea podrá deliberar y decidir con la presencia de un número plural de afiliados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

En la ciudad de Popayán, a los treinta y un días (31) días del mes de Marzo de 2025.

Atentamente,

HARVEY DARIO VIVAS RODRIGUEZ
Presidente Liga Caucana de Triatlón



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Nombre cuenta contable	31/12/2024	31/12/2023	Variación	
			\$	%
Activo	3,686,000.00	26,254,634.65	22,568,634.65	-86%
Activo Corriente	0.00	22,568,634.65	-22,568,634.65	-100%
Efectivo y equivalentes de efectivo	0.00	8,668,634.65	-8,668,634.65	-100%
Caja				
Bancos	0.00	8,668,634.65	-8,668,634.65	-100%
Deudores	0.00	13,900,000.00	-13,900,000.00	-100%
cuentas por cobrar	0.00	13,900,000.00	-13,900,000.00	-100%
Activo No Corriente	3,686,000.00	3,686,000.00	0.00	0%
Propiedad, Planta y Equipo	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0%
equipos	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0%
Licencias	1,686,000.00	1,686,000.00	0.00	0%
licencias	1,686,000.00	1,686,000.00	0.00	0%
Pasivo	200,577.00	32,741,844.65	-32,541,267.65	0%
Pasivo Corriente	200,577.00	32,741,844.65	-32,541,267.65	0%
Varios	577.00	32,741,844.65	-32,741,267.65	-100%
Proveedores	0.00	0.00	0.00	0%
Cuentas por pagar	200,577.00	0.00	200,577.00	0%
Varios	200,577.00	0	200,577.00	0%
Patrimonio	3,485,423.00	-6,487,210.00	9,972,633.00	-154%
Resultados Acumulados	1,851,970.00	-5,779,000.00	7,630,970.00	-132%
Utilidad/Pérdida del ejercicio	1,633,453.00	-708,210.00	2,341,663.00	-331%
Total pasivo + patrimonio	3,686,000.00	26,254,634.65	-22,568,634.65	-154%



Liga Caucana de Triatlón

Personería Jurídica Resolución N°030 del 22 de Mayo de 2000 – Gobernación del Cauca
Reconocimiento deportivo Resolución N° 1483 del 01 de Diciembre de 2022 de Ministerio del Deporte
NIT: 817.003.834-3



Adriana María Trujillo S
ADRIANA MARÍA TRUJILLO SALAZAR
Contador público
TP 193777-T

Harvey Darío Vivas Rodríguez
HARVEY DARÍO VIVAS RODRIGUEZ
Representante Legal

Ivan Fernando Ledezma M.
IVAN FERNANDO LEDEZMA M.
Revisor Fiscal
TP 65048-T





Liga Caucana de Triatlón

Personería Jurídica Resolución N°030 del 22 de Mayo de 2000 – Gobernación del Cauca
Reconocimiento deportivo Resolución N° 1483 del 01 de Diciembre de 2022 de Ministerio del Deporte
NIT: 817.003.834-3



ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

Nombre cuenta contable	31/12/2024	31/12/2023	Variación	
			\$	%
Ingresos	3,473,453.00	81,012,698.00	-77,539,245.00	-96%
Ingresos Operacionales	3,473,453.00	81,012,698.00	-77,539,245.00	-96%
Ingresos Operacionales	3,473,453	81,012,698	-77,539,245.00	-96%
Costo de ventas	0.00	48,503,500.00	-48,503,500.00	-100%
costos de ventas	0.00	48,503,500.00	-48,503,500.00	-100%
Utilidad Bruta	3,473,453.00	32,509,198.00	-29,035,745.00	-89%
Gasto	1,840,000.00	33,217,408.00	-31,377,408.00	-94%
Administrativos	1,840,000.00	33,217,408.00	-31,377,408.00	-94%
Gastos servicios temporales	680,000.00	33,217,408.00	-32,537,408.00	-98%
Anulaidad federacion	1,160,000.00	0.00	1,160,000.00	0%
Utilidad Operacional	1,633,453	708,210	2,341,663.00	-331%
ingresos no operacionales	0.00	0.00	0.00	0%
Gastos No operacionales	0.00	0.00	0.00	0%
UTILIDAD DEL EJERCICIO	1,633,453	708,210	2,341,663.00	-331%

Adriana M. Trujillo S
DRIANA MARÍA TRUJILLO SALAZAR
Contador público
TP 193777-T

Harvey Dario Vivas Rodriguez
HARVEY DARIO VIVAS RODRIGUEZ
Representante Legal

Ivan Fernando Ledezma M.
IVAN FERNANDO LEDEZMA M.
Revisor Fiscal
TP 65048-T

Dirección: Carrera 8 # 2 – 44 Popayán, Cauca. Colombia
Cel: +57 3108262316 e-mail: ligacaucanadetrialton@gmail.com
www.ligacaucanadetrialton.com



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2024

Para la preparación de los estados financieros de la LIGA CAUCANA DE TRIATLON, se ha observado el marco normativo de contabilidad e información financiera establecidas en la Ley 1314 de 2009 y el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y todas sus modificaciones conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

ACTIVOS:

Reconoce los bienes, recurso y servicios de que dispone la LIGA Caucana de Triatlón para el desarrollo de su actividad.

Efectivo y Equivalentes de Efectivo, corresponde al recurso en caja y bancos en Bancolombia con saldo cero al corte.

Deudores, para el cierre de ejercicio, no hay convenios pendientes de cobro dado que durante el ejercicio no se pudo suscribir contrato alguno con el INDER.

Propiedad Planta y Equipo, corresponde a los bienes que posee la liga, RACKS, porta bicicletas.

Licencias, programa contable DELTA.

PASIVOS:

Se Adeuda valor por una inscripción que fue solicitada por el consignatario, al corte 31 de diciembre no se presenta ninguna obligación adicional.

PATRIMONIO:

Por su naturaleza, La Liga, no posee aportes sociales quedando la parte residual de activos y pasivos

INGRESOS:

Durante el ejercicio se recibió la anualidad y una inscripción de los Clubes y la afiliación de los atletas



Liga Caucana de Triatlón

Personería Jurídica Resolución N°030 del 22 de Mayo de 2000 – Gobernación del Cauca
Reconocimiento deportivo Resolución N° 1483 del 01 de Diciembre de 2022 de Ministerio del Deporte
NIT: 817.003.834-3



GASTOS:

El principal gasto correspondió al pago de la anualidad con la Federación Colombiana de Triatlón y a la compra de los trajes Tri Suit para la delegación Juegos nacionales de la Juventud, Eje Cafetero 2024

Los hechos económicos ha sido reconocidos por la Liga, representando la situación real del a entidad, sin vicios o error material en su presentación

Adriana María Trujillo S
ADRIANA MARÍA TRUJILLO SALAZAR
Contador público
TP 193777-T

Harvey Dario Vivas Rodriguez
HARVEY DARIO VIVAS RODRIGUEZ
Representante Legal

Ivan Fernando Ledezma M.
IVAN FERNANDO LEDEZMA M.
Revisor Fiscal
TP 65048-T



Liga Caucana de Triatlón

Personería Jurídica Resolución N°030 del 22 de Mayo de 2000 – Gobernación del Cauca
Reconocimiento deportivo Resolución N° 1483 del 01 de Diciembre de 2022 de Ministerio del Deporte
NIT: 817.003.834-3



Señores

AFILIADOS LIGA CAUCANA DE TRIATLÓN

Ciudad

REF: INFORME DE GESTIÓN AÑO 2024.

Me permito presentar a ustedes, el informe de las gestiones realizadas en el año 2024, cumpliendo las directrices trazadas por el comité ejecutivo como órgano de administración de la Liga, las señaladas en los estatutos y la pasada asamblea anual del año 2024.

La principal función estuvo encaminada a la defensa jurídica de las elecciones realizadas en la asamblea extraordinaria con carácter de ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2024, de las diferentes acciones y controversias lideradas por el Club deportivo Triuno quien junto a los Clubes Neptuno y Tritones de Micay sabotearon la asamblea retirándose antes de iniciar con las votaciones y posteriormente iniciar una campaña agresiva contra el nuevo comité ejecutivo, el órgano de control y dos integrantes de la comisión disciplinaria, elegidos según acta que se anexa a este informe.

Desde el inicio de la asamblea al verificar que el Club Deportivo NEPTUNO tenía vencido el órgano de administración no se le permitió participar al delegado DAVID SARASTI por cuanto el poder suscrito por el presidente del club tenía vencido el período estatutario, razón por la que los clubes deportivos TRIUNO y TRITONES DE MICAY decidieron retirarse de la asamblea, con el fin de impugnarla.

Desde aquí y hasta la fecha se trabajó en múltiples acciones de defensas, ante la avalancha de derechos de petición, tutelas impugnaciones de estos clubes, representados por el abogado DAVID SARASTI quienes con denuncias ante la Federación Colombiana de Triatlón, Ministerio del Deporte, Indesportes, Alcaldía de Popayán y Unicauca, entre otras entidades, se atendieron derechos de petición, tutelas, impugnó la asamblea, interponiendo los recursos de ley contra dichos actos y finalmente contra el nombramiento de un comité pro liga que a la fecha se encuentra en suspenso por los recursos interpuestos ante la Federación.

En la atención de estas actividades, se resumen las mas relevantes y su estado de cada una de ellas, defendiendo con argumentos jurídicos la actual situación legal de la liga así:



Liga Caucana de Triatlón

Personería Jurídica Resolución N°030 del 22 de Mayo de 2000 – Gobernación del Cauca
Reconocimiento deportivo Resolución N° 1483 del 01 de Diciembre de 2022 de Ministerio del Deporte
NIT: 817.003.834-3



1. DERECHOS DE PETICIÓN INTERPUESTOS Y RESUELTOS:

CLUB	FECHA PETICIÓN	RESPUESTA
NEPTUNO	21 ABRIL 2024	8 MAYO 2024
	4 JULIO 2024	25 JULIO 2024
TRITONES DE MICAY	RECIBIDO POR BUZÓN DE CONTACTO	18 JUNIO 2024
TRIUNO	18 MAYO 2024	18 JUNIO 2024
	5 AGOSTO 2024	ALCALDIA INDEPORTES FEDECOLTRI
	30 JULIO 2024	MINDEPORTES FEDECOLTRI Y
	10 MARZO 2025	MINDEPORTES FEDECOLTRI Y

2. ACCIONES DE TUTELA

ACCIONANTE	TUTELADO	JUZGADO	1ª INSTANCIA	2ª INSTANCIA
NEPTUNO Junio 14 2024	LIGA CAUCANA DE TRIATLÓN /GOBERNACIÓN/MINISTERIO/INDEPORTES/ ALCALDIA POPAYAN/UNICAUCA	3º PEQUEÑAS CAUSAS (ACUMULADO)	IMPROCEDENTE	JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO CONFIRMA
NEPTUNO Agosto 12 2024	LIGA CAUCANA DE TRIATLÓN /GOBERNACIÓN/MINISTERIO/INDEPORTES/ ALCALDIA POPAYAN/UNICAUCA	4º PENAL MUNICIPAL	IMPROCEDENTE	JUZGADO 4 PENAL CIRCUITO NO TUTELAR
TRIUNO Junio 19 2024	LIGA CAUCANA DE TRIATLÓN /GOBERNACIÓN/MINISTERIO/INDEPORTES/ ALCALDIA POPAYAN/UNICAUCA	3º PEQUEÑAS CAUSAS (ACUMULADO)	IMPROCEDENTE	JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO CONFIRMA
TRITONES DEL MICAY Junio 14 2024	LIGA CAUCANA DE TRIATLÓN /GOBERNACIÓN/MINISTERIO/INDEPORTES/ ALCALDIA POPAYAN/UNICAUCA	3º PEQUEÑAS CAUSAS (ACUMULADO)	IMPROCEDENTE	JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO CONFIRMA
TRIUNO Noviembre 14 2024	LIGA CAUCANA DE TRIATLÓN FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRIATLÓN MINISTERIO DEL DEPORTE	4º CIVIL DEL CIRCUITO	DESVINCUA A LA LIGA PRESIDENTE Y REVISOR FISCAL ORDENA AL MINISTERIO Y A LA FEDERACIÓN DAR RESPUESTA 48 HORAS	MINISTERIO RESPONDE FEDERACIÓN RESPUESTA PARCIAL
TRIUNO Diciembre 9 2024	DESACATO VS FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRIATLÓN Y MINDEPORTES	4º CIVIL DEL CIRCUITO	DECLARA NO PROBADO DESACATO AL MINISTERIO Y A LA FEDERACIÓN ORDENA MULTA 2 SMLV Y 2 DIAS DE ARRESTO	TRIBUNAL SUPERIOR DTO JUDICIAL GRADO CONSULTA CONFIRMA DESACATO FEDECOLTRI
LIGA CAUCANA DE TRIATLÓN	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	2º PENAL MUNICIPAL	IMPROCEDENTE	1º PENAL DEL CIRCUITO CONFIRMA

Dirección: Carrera 8 # 2 – 44 Popayán, Cauca. Colombia
Cel: +57 3108262316 e-mail: ligacaucanadetriatlón@gmail.com
www.ligacaucanadetriatlón.com

3. ACCIÓN DE IMPUGNACIÓN DEL CLUB TRIUNO DE LA REUNIÓN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 24 DE ABRIL 2024 ANTE EL MINISTERIO DEL DEPORTE.

- a. Resolución 1030 fecha 15 noviembre 2024 MINISTERIO DEL DEPORTE que **RESUELVE:**
ARTICULO PRIMERO: RECONOCER LOS PRESUPUESTOS DE INEFICACIA respecto de las decisiones adoptadas el día 24 de abril de 2024 en la reunión extraordinaria de asamblea celebrada por la Liga Cauca de Triatlón, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución
- b. Recurso de Reposición y en subsidio Apelación interpuesto por la Liga Caucana de Triatlón el día 13 de Diciembre de 2024 contra la Resolución 1030 de fecha 15 de noviembre de 2024 del Mindeportes.
- c. Resolución 085 fecha 21 de febrero de 2025 MINISTERIO DEL DEPORTE resuelve Recurso de Reposición y concede Apelación. Que a la fecha no ha sido notificada ni personalmente ni por aviso.
- d. Resolución 005 de fecha febrero 27 de 2025 de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRIATLÓN por la cual se designan miembros que conforman el Comité Provisional Pro Reconstitución Liga Caucana de Triatlón.
- e. Recurso de Reposición subsidio Apelación interpuesto por la Liga Caucana de Triatlón contra la Resolución 005 de fecha febrero 27 de 2025 de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRIATLÓN que nombra miembros del comité provisional. A la fecha sin resolver.

4. PARTICIPACIONES DEPORTIVAS

Se logró la clasificación de la selección Cauca de Triatlón para participar en los I JUEGOS NACIONALES JUVENILES DEL EJE CAFETERO 2024 conformado por los siguientes atletas:

- SEBASTIAN ANDRÉS GOMEZ PALTA
- RONAL LEDEZMA MUÑOZ
- ANTONELLA ANDRADE ARZUZA



Con el apoyo de padres de familia, Federación Colombiana de Triatlón y Liga se participó en los siguientes eventos nacionales algunos preparatorios a juegos así:

- 4.1. **CONTROL MARCAS MÍNIMAS PALMIRA VALLE**
- 4.2. **VALIDA COPA COLOMBIA DISTANCIA SPRINT TRIATLON DE LA CAÑA**
5 MARZO 2024
- 4.3. **RETO OPITA PALERMO - JUNCAL 2024 ABRIL 2024**
- 4.4. **SAN ANDRÉS ISLAS 2024 15 MAYO 2024**
- 4.5. **DUATLON DE LAS AMERICAS CHAMPIONSHIPS CALI 23 JUNIO 2024**



- 4.6. **VALIDA COPA COLOMBIA DE TRIATLÓN Y ACUATLON RIONEGRO**
ANTIOQUIA 21 JULIO 2024
- 4.7. **TRIATLÓN DE LA SIERRA SANTA MARTA 7 SEPTIEMBRE 2024**



- 4.8. **COPA COLOMBIA DE TRIATLÓN CALIMA LAKE – DARIEN 24 DE**
OCTUBRE 2024



4.9. I JUEGOS DEPORTIVOS JUVENILES EJE CAFETERO 2024: 3 Atletas – 1 entrenador – 1 Delegado.



5. DOTACIÓN UNIFORMES DE COMPETENCIA PARA SELECCIÓN CAUCA (3 Triswit)



6. PARTICIPACIONES INTERNACIONALES

Lastimosamente para este año se cancelaron las copas de desarrollo como la de Republica Dominicana y otras pero se mantuvo un Atleta Junior en la Selección Colombia de Triatlón se hicieron las siguientes participaciones en eventos internacionales Copa de Desarrollo solo en Colombia.

DUATLON DE LAS AMERICAS CHAMPIONSHIPS CALI 23 JUNIO 2024

COPA CONTINENTAL DE TRIATLÓN CALIMA LAKE 24 OCTUBRE 2024

7. LOGROS DEPORTIVOS DESTACABLES

- Clasificación I Juegos Nacionales Juveniles del Eje Cafetero año 2024 (Rio negro Antioquia 21-julio-2024 Copa Colombia de triatlón) categoría menores A.
- MEDALLA DE ORO EN LA VALIDA DE DUATLON PANAMERICANO INTERNACIONAL DUATLON DE LAS AMERICAS CHAMPIONSHIPS CALI VALLE MAYO DE 2024.
- MEDALLA DE PLATA EN LOS I JUEGOS DEPORTIVOS JUVENILES 2024.
- Por Tercer año consecutivo y reclasificado como atleta programa Orgullo Caucano SEBASTIAN ANDRÉS GOMEZ PALTA.

8. ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS

Dirección: Carrera 8 # 2 – 44 Popayán, Cauca. Colombia
Cel: +57 3108262316 e-mail: ligacaucanadetriatlon@gmail.com
www.ligacaucanadetriatlon.com



Liga Caucana de Triatlón

Personería Jurídica Resolución N°030 del 22 de Mayo de 2000 – Gobernación del Cauca
Reconocimiento deportivo Resolución N° 1483 del 01 de Diciembre de 2022 de Ministerio del Deporte
NIT: 817.003.834-3



No se pudo realizar el Campeonato Nacional de menores y junior de Triatlón por falta de voluntad política de INDEPORTES CAUCA para realizar el convenio a través de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRIATLÓN.

9. GESTION Y CONSTITUCION DE NUEVOS CLUBES.

1. Afiliación CLUB DEPORTIVO CJ TRI Resolución número 001 27 Enero 2025
2. Continuó con la asesoría permanente para la constitución del PRE CLUB CLAN TRIATLON DE SANTANDER DE QUILICHAO. Reconocimiento deportivo en trámite.
3. Asesoría para la creación del PRE CLUB DEPORTIVO VO2 obtención Reconocimiento deportivo en trámite ante la Secretaria de Deporte Municipal de Popayán.

10. GESTIÓN Y CONSECUCCIÓN DE RECURSOS

1. Ingresos propios de la Liga Caucana de Triatlón
2. Apoyo en inscripciones por la Federación Colombiana de Triatlón.

11. OTRAS ACTIVIDADES

1. Reunión permanente del comité ejecutivo según estatutos y la comunicación fluida con todos los clubes por los diversos canales de comunicación.

De esta manera queda rendido el informe de gestión con las actividades administrativas y legales realizadas durante 2024. Para la información contable y financiera, el señor Tesorero HUGO DARIO URQUIJO, presentará sus informes correspondientes para su debida aprobación.

Atentamente,

HARVEY DARIO VIVAS RODRIGUEZ
Presidente Liga Caucana de Triatlón



Liga Caucana de Triatlón

Personería Jurídica Resolución N°030 del 22 de Mayo de 2000 – Gobernación del Cauca
Reconocimiento deportivo Resolución N° 1483 del 01 de Diciembre de 2022 de Ministerio del Deporte
NIT: 817.003.834-3



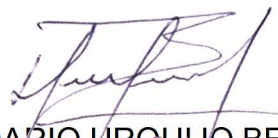
El suscrito Tesorero de la **LIGA CAUCANA DE TRIATLÓN**, en cumplimiento de sus facultades estatutarias,

CERTIFICA

Que a la fecha el estado de cartera y reconocimiento deportivo en que se encuentran los clubes afiliados a la Liga Caucana de Triatlón es la siguiente:

CLUB DEPORTIVO	RECONOCIMIENTO DEPORTIVO VIGENTE HASTA	SALDOS ANUALIDAD y AFILIACIÓN 2023	SALDO ANUALIDAD 2024
BUCLE SPORT	9 AGOSTO 2026	\$0	\$217.000
TRIUNO	30 NOV 2026	\$0	\$217.000
NEPTUNO	10 JUNIO 2027	\$0	\$217.000
NADAMIGOS	10 JUNIO 2027	\$200.000	\$217.000
TRICAUCA	2 ABRIL 2029	\$0	\$217.000
TRITONES DEL MICAY	3 NOVIEMBRE 2025	\$0	\$217.000
CJTRI AFILIACIÓN	2 JUNIO 2028		\$711.500

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán a los cinco (05) días del mes de Marzo de 2025.


HUGO DARIO URQUIJO BERMUDEZ
Tesorero Liga Caucana de Triatlón